

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las Políticas y Programas Generales del órgano electoral para el año de dos mil nueve (2009).

Visto el documento que presenta la Junta Ejecutiva y que contiene las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año de dos mil nueve (2009), para que el Consejo General las apruebe, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1. En fecha veintinueve (29) de octubre del año de dos mil cuatro (2004), mediante Acuerdo número ACG-098/II/2004, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año de dos mil cinco (2005), bajo los siguientes Programas Generales: *“Fortalecimiento y Desarrollo Institucional; Fortalecimiento Democrático del Sistema de Partidos; Imagen Institucional y Difusión de la Cultura Política; Normatividad para el Funcionamiento del Instituto; Integración y Organización del Servicio Profesional Electoral; Capacitación Electoral, Cultura Cívica y Equidad de Géneros; Coordinación Interinstitucional, todos ellos con el carácter de Programas Generales; Redistribución (Ajuste al Marco Geográfico Electoral); Propuesta de Reforma de Ordenamientos electorales a la Legislatura del Estado, con el carácter de Programa General Extraordinario; y por último el Proceso de Participación Ciudadana como Programa General Contingente.”*

2. En fecha veintiocho (28) de octubre del año de dos mil cinco (2005), mediante Acuerdo número ACG-026/II/2005, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año de dos mil seis (2006), bajo las siguientes líneas programáticas: *“1. PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS; 2. SERVICIO ELECTORAL DE CARRERA; 3. FORMACIÓN CIUDADANA; 4. ETAPA PREVIA DEL PROCESO ELECTORAL; 5. NUEVAS ALTERNATIVAS DEL VOTO; 6. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL; y 7. FORTALECIMIENTO NORMATIVO.”*, con sus respectivos programas específicos.

3. En fecha treinta (30) de octubre del año de dos mil seis (2006), mediante Acuerdo número ACG-031/III/2006, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año de dos mil siete (2007), bajo las siguientes líneas programáticas: *“1. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL; 2. FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS; 3. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN; 4. JORNADA ELECTORAL; 5. RESULTADOS Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES; 6. JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA; 7. SISTEMAS IEEZ – 2007; 8. COLABORACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL; 9. IMAGEN INSTITUCIONAL Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA CÍVICA; 10. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL; y 11. PROGRAMA CONTINGENTE”*, con sus respectivos programas específicos.

4. En fecha veintiséis (26) de octubre del año de dos mil siete (2007), mediante Acuerdo número ACG-81/III/2007, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año de dos mil ocho (2008), bajo las siguientes líneas programáticas: *“1. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL; 2. FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS;*

3. EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2007; 4. JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA; 5. NORMATIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO; 6. FORMACIÓN, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO PROFESIONAL DEL INSTITUTO; 7. CAPACITACIÓN ELECTORAL, CULTURA CÍVICA Y EQUIDAD DE GÉNEROS; 8. SISTEMAS IEEZ – 2007; 9. MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL; 10. IMAGEN INSTITUCIONAL Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA CÍVICO POLÍTICA; y 11. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PROGRAMAS CONTINGENTES 2008)”, con sus respectivos programas específicos.

5. El Proyecto de Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año de dos mil nueve (2009), una vez elaborado, analizado y aprobado por la Junta Ejecutiva, se remitió por conducto de la Consejera Presidenta al Consejo General del Instituto Electoral, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

C O N S I D E R A N D O S:

Primero.- Que los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Organismo depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también de organizar los procesos de referéndum y plebiscito de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana

para el Estado de Zacatecas, además de la celebración de foros de consulta pública en materia electoral.

Segundo.- Que conforme lo estipula el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia, esta Autoridad Electoral tiene como fines los siguientes: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.”*

Tercero.- Los artículos 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXX y LVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene las atribuciones de: *“Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; Velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto; Ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; Revisar y aprobar anualmente las políticas y programas generales del Instituto a propuesta de la Junta Ejecutiva; y Las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.”*

Cuarto.- Que el artículo 38, párrafo 1, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dispone que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral será dirigida por el Consejero Presidente y se integrará con el Secretario Ejecutivo y los Titulares de las Direcciones: De Organización Electoral y Partidos Políticos; De Administración y Prerrogativas; De Capacitación Electoral y Cultura Cívica; De Asuntos Jurídicos; De Sistemas y Programas Informáticos; y el Titular de la Unidad de Comunicación Social.

Quinto.- Que el artículo 38, párrafo 2, fracciones I, XIII y XV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, estipula que son atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, entre otras: *“Proponer al Consejo General las políticas, programas generales ... del Instituto; Participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto; y Las demás que le encomienden esta ley, el Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General o su presidente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.”*

Sexto.- Que la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en su artículo 38, párrafo 2, fracción I, señala como facultad de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral el proponer al Consejo General las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral.

Séptimo.- Que por tanto, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas tendrá como primordial encomienda para el año entrante, cumplir con las actividades ordinarias que la ley establece.

Octavo.- Que las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año de dos mil nueve (2009), contienen los siguientes objetivos estratégicos:

1. Organizar procesos electorales confiables y transparentes;
2. Implementar el Servicio Profesional Electoral;
3. Lograr mayor participación ciudadana y difundir la cultura cívica en el Estado;
4. Desarrollar e implementar soluciones de tecnología para soportar procedimientos electorales y administrativos;
5. Implementar sistemas de calidad;
6. Preservar los principios rectores de la materia; y
7. Fortalecer el sistema de partidos políticos.

Noveno.- Que el documento que contiene las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año de dos mil nueve (2009), presenta los programas que destacan dentro de un marco estricto de legalidad e institucionalidad, las acciones a emprender y los resultados por cada objetivo estratégico, para que, el Consejo General esté en la posibilidad de medir el grado de avance de cada uno de los programas y cumplir con las actividades ordinarias que la normatividad electoral le señala.

Décimo.- Que el objetivo de las Políticas y Programas Generales para el año de dos mil nueve (2009), es contar con un documento rector de las actividades que el Instituto Electoral deberá realizar para el cumplimiento de sus actividades en el próximo año. Lo anterior con el fin de garantizar la eficiencia, profesionalismo e imparcialidad en el desempeño de sus funciones, y por otro lado contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los programas que tiene encomendados el Instituto Electoral.

Acorde con lo anterior, es una atribución de la Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General las Políticas, Programas Generales y Procedimientos Administrativos del Instituto Electoral, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, en el sentido de que cada año el Consejo

General aprueba las Políticas y Programas Generales que sustentan el trabajo institucional del ejercicio siguiente a su aprobación.

Asimismo, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral 2009, como documento rector se ha visto enriquecido tanto en su contenido sustantivo como en la metodología para su elaboración, con la experiencia acumulada de la Institución, generando políticas y programas cada vez más claras, precisas y objetivas.

- En el objetivo estratégico **Organizar procesos electorales confiables y transparentes**, se planean las actividades preelectorales, contratación de personal eventual y las tareas esenciales para la conformación de los órganos desconcentrados para preparar el proceso electoral 2010.
- **Implementar el Servicio Profesional Electoral**, que permitirá cumplir con un mandato constitucional y que tiene como objetivo propiciar la profesionalización y especialización de carrera del personal en la función electoral. Lo que genera la relación directa del desarrollo individual con la obtención de las metas y objetivos institucionales, garantizándose con ello la continuidad de los programas establecidos.
- Para **Lograr mayor participación ciudadana y difundir la cultura cívica en el Estado**, se prevé preparar y perfeccionar los programas que conforman la estrategia de capacitación electoral; se sostienen las acciones del fomento de los valores cívicos y democráticos dirigidos a las niñas, niños y adolescentes con la intención de que cuenten con una formación axiológica para que sean propagadores de dichos valores, se han creado estrategias de difusión para sensibilizar a la ciudadanía respecto de la importancia de su participación en

los procesos electorales, así como para fomentar la difusión de temas relacionados con el desarrollo democrático.

- En cuanto a **Desarrollar e implementar soluciones de tecnología para soportar procedimientos electorales y administrativos**, se planea instrumentar y mejorar los sistemas informáticos para dar soporte técnico a la información generada por el Instituto, así como crear insumos para el análisis y la investigación sobre la utilización de las tecnologías de vanguardia y su aplicación en los procesos electorales.
- Para **Implementar sistemas de calidad**, se planea seguir impulsando la filosofía del orden y la limpieza, a través del Programa 5's, que ha permitido cambiar radicalmente el entorno físico laboral y la imagen que perciben quienes asisten a las oficinas del Instituto. De igual manera, se realizará el seguimiento de las actividades agendadas en nuestro ejercicio de planeación estratégica por programas y se realizará una administración por resultados que garantice el cumplimiento de las responsabilidades y las cualidades que debe tener un Instituto Electoral de vanguardia en el contexto nacional.

Asimismo, dada la conveniencia de que el Instituto Electoral se gestione y dirija con evaluaciones permanentes de su quehacer, se establecerá el Sistema de Gestión Directiva, para que los órganos de decisión y ejecución tomen decisiones con base en resultados. Este sistema se basa a su vez en el Sistema de Gestión de la Calidad que establece indicadores de desempeño para cada proceso y procedimiento.

- **Preservar los principios rectores de la materia**, constituye una prioridad para el órgano electoral, el apego de sus actuaciones a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y equidad, que son elementos

inherentes del actuar diario institucional. Cabe destacar, que con motivo de la reciente reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, que entró en vigor el catorce de noviembre del año dos mil siete, se contempló, en este objetivo estratégico el programa relacionado con las adecuaciones que en su caso, se realicen a la reglamentación institucional una vez que el legislador zacatecano adecue el marco normativo en la materia.

- Respecto al **Fortalecimiento del sistema de partidos políticos**, este órgano electoral tiene, entre otros fines, coadyuvar a su vida institucional, por lo que se proponen entre otros programas, implementar la automatización de procesos para la revisión de la documentación presentada por los partidos políticos para su fiscalización, entrega de prerrogativas, contratación centralizada, registro de estructuras partidarias y la consolidación de las estadísticas electorales.

Décimo primero.- Que la estructura y diseño de las Políticas y Programas Generales señalada en los Considerandos Octavo y Décimo de este Acuerdo, permite la consolidación y fortalecimiento institucional a través del cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Zacatecas, la Legislación Electoral y demás leyes de la materia le encomiendan.

Décimo segundo.- Que con la aprobación del documento que se somete a la consideración de este Consejo General, se estará en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en los artículos 23, fracciones XXVI y XXX, y 24, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, toda vez que, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral son la base

para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral para el ejercicio fiscal del año de dos mil nueve (2009).

Décimo tercero.- Que en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva elaboró, discutió y aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año de dos mil nueve (2009), documento que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo. Por lo anterior este Consejo General al señalar las consideraciones vertidas con antelación estima pertinente aprobar las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año de dos mil nueve (2009).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos, 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35, 38 y 44 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, párrafo 1, fracciones XV, XVI, XXIV, XXV y XXIX, 98, 102, 241, 242, 243, 246, y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXX y LVIII, 24, fracciones XI y XII, 38, párrafo 1, fracciones I y II y párrafo 2, fracciones I, XIII y XV y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 24, fracciones I y XIV y XVI 25, 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueban en lo general, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año de dos mil nueve (2009),

de conformidad con lo señalado en los Considerandos Octavo al Décimo tercero de este Acuerdo y con el documento que se anexa para que forme parte del mismo.

SEGUNDO: La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, procederá a realizar las acciones pertinentes, acorde a lo dispuesto en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año de dos mil nueve (2009), aprobadas en el presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año de dos mil ocho (2008).

Lic. Leticia Catalina Soto Acosta.

Consejera Presidenta.

Lic. Arturo Sosar Carlos.

Secretario Ejecutivo.